

# Flash Impositivo\*

N° 18

FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F  
FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URG  
URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE FLASH URGENTE F

### Impuestos a las Ganancias y Sobre Bienes Personales.

La AFIP ha informado, a través de su página web, la prórroga para la presentación de las declaraciones juradas determinativas para el período fiscal 2007, por parte de las personas físicas, la cual operará para todas las terminaciones del número de CUIT, el día 30 de junio de 2008. Dicha prórroga -que no ha sido oficialmente ratificada hasta el momento mediante el dictado de la respectiva Resolución General- no alcanza al ingreso del saldo resultante a favor del Fisco, el cual debe efectuarse en los vencimientos dispuestos originalmente.

### Resolución 331/2008 de la Secretaría de Trabajo (B.O. 02/05/2008) Tope Indemnizatorio. CCT 130/75.

Por medio de la misma se subsana el cálculo del Tope Indemnizatorio oportunamente efectuado correspondiente al acuerdo celebrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N°130/75, en el anterior cálculo se ha consignado erróneamente el porcentaje de la asignación mensual por asistencia y puntualidad equivalente a la doceava parte de la remuneración del mes.

En este sentido, adjuntamos los valores actualizados.

Partes signatarias	Fecha de entrada en vigencia	Base promedio	Tope indemnizatorio
Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios c/La Unión de Entidades Comerciales Argentinas, la Confederación Argentina de la Mediana Empresa y la Cámara Argentina de Comercio CCT 130/75 TOPE GENERAL	01/04/2008	\$ 1.469,35	\$ 4.408,05
Tope Zona Desfavorable Provincias de Chubut, Santa Cruz, Gobernación Marítima de Tierra del Fuego, Sector Antártico, Islas Malvinas y demás Islas del Atlántico Sur	01/04/2008	\$ 1.740,61	\$ 5.221,83
Tope Zona Desfavorable Provincias de Río Negro y Neuquén	01/04/2008	\$ 1.537,16	\$ 4.611,48

Resolución General 2439-AFIP (B.O. 05/05/2008) Negociación, Oferta o Transferencia de Bienes Inmuebles. Régimen de Información. Resolución General 2371-AFIP.

Se efectúan adecuaciones al mencionado régimen a fines de facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los responsables.

Vigencia: A partir del 15 de Mayo de 2008, inclusive, excepto los párrafos tercero y cuatro del Artículo 7 de la Resolución General 2371-AFIP, que serán de aplicación a partir del 2 de Junio de 2008.

Resolución 2441-AFIP (B.O. 05/05/2008) Prestaciones Médico Asistenciales Públicas o Privadas y Obras Sociales del Sistema Nacional del Seguro de Salud. Régimen Especial de Regularización de Obligaciones Impositivas, de la Seguridad Social y Aduaneras. Resolución General 2360-AFIP.

Por medio de la misma se extiende el plazo para adherirse al Régimen Especial de Regularización de obligaciones impositivas, de la seguridad social y aduaneras instaurado por la Ley N° 26.283 hasta el día 31 de julio de 2008 inclusive.

Recordamos que son beneficiarios de dicho régimen los prestadores médico-asistenciales públicos o privados y las Obras Sociales del Sistema Nacional del Seguro de Salud, siempre que hubieren sido alcanzados por el estado de emergencia sanitaria nacional, dispuesto por el Decreto N° 486/02 y sus modificaciones. Asimismo, se encuentran alcanzados, los establecimientos geriátricos, psiquiátricos, laboratorios de análisis clínicos y los servicios de emergencias médicas.

Disposición 11/2008-SPGC (B.O. 29/04/2008) Mercaderías sujetas a tramitación de la Licencia Automática previa de Importación (LAPI).

Mediante la misma se aprueba la Reglamentación del Procedimiento de Impugnación ante el Consejo Federal del Trabajo prevista en el artículo 4° de la resolución 434/02.

Recordamos que la resolución 434/02 en su artículo 4° establece que aquellas actuaciones en las que la ANSES objetare fundadamente la declaración de insalubridad producida por la Administración Laboral, deberá requerir dictamen técnico de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y con el mismo, de corresponder, remitir las actuaciones, para su resolución, al Consejo Federal del Trabajo, ante quien se agotará la vía administrativa.

### PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto 684/2008 (B.O. 28/04/2008)  
Impuesto Inmobiliario Rural.  
Contribución de Mejoras. Cómputo  
como Pago a Cuenta.

Se establecen las condiciones que deberán cumplirse para que los contribuyentes del impuesto puedan computar, como pago a cuenta, el monto efectivamente ingresado en concepto de Contribución de Mejoras establecida por los Municipios con motivo de realización de obras de pavimentación de caminos en zonas rurales.

Decreto 522/2008 (B.O. 25/04/2008).  
Régimen de Regulación y Promoción  
para la Producción y Uso Sustentables  
de Biocombustibles. Ley 13.719.  
Autoridad de Aplicación.

Se designa como Autoridad de Aplicación, al Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, a través de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería, otorgándole la facultad de dictar la normativa complementaria y reglamentaria, a efectos de optimizar el mencionado régimen.

Asimismo, se faculta al Ministerio de Economía y a la Agencia de Recaudación de la Provincia, para dictar las normas necesarias para el otorgamiento de los beneficios previstos por la Ley 13.719.

Resolución Normativa 46/2008-  
ARBA (B.O. 28/04/2008) Impuesto  
Inmobiliario. Sujetos Obligados al  
Pago.

Se establece que, sobre las partidas inmobiliarias que se generen con motivo de la individualización y determinación de objetos territoriales, conforme lo previsto por en Artículo 10 bis de la Ley 10.707, será exigible el Impuesto a los sujetos obligados al pago.

Se dispone, además, que los pagos en concepto de Impuesto Inmobiliario, realizados respecto de las partidas inmobiliarias/objeto territorial, se considerarán a cuenta de la obligación que corresponda respecto del inmueble sobre el cual se pretende regularizar la situación catastral.

### PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 20/2008-AGR (B.O. 18/04/2008) Régimen Especial de Regularización Tributaria. Plazos de Acogimiento.

Se establecen los nuevos plazos para acogerse a los beneficios del régimen citado.

Resolución General 21/2008-AGR (B.O. 18/04/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sistema Aplicativo.

Se aprueba el software aplicativo "Sistema Ingresos Brutos Catamarca - SIBCAT" para la presentación de las Declaraciones Juradas mensuales y pago y presentación de la Declaración Jurada informativa anual, de los contribuyentes y responsables del impuesto.

El mencionado sistema, será de utilización obligatoria y exclusiva para las presentaciones y/o pagos que se realicen desde el 1° de Mayo de 2008, inclusive, correspondientes a los anticipos Enero 2001 en adelante, siendo opcional su uso para las presentaciones y/o pagos hasta el 30 de Abril de 2008.

### PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 106/2008 (B.O. 25/04/2008) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de Retención. R 573/05; su modificación.

Se establece que no se practicarán retenciones en los pagos efectuados por servicios telefónicos, de gas y electricidad. A su vez, se establece el mínimo no sujeto a retención, la metodología de retención para cuando se realizan pagos parciales correspondientes a una misma prestación, y los sectores y operaciones a los que no les resulta aplicable dicho mínimo.

### PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Decreto Ley 1/2008 (B.O. 07/04/2008) Impuesto Inmobiliario y de Sellos. Ley 4259 y 4260; su modificación.

Se corrigen las alícuotas y mínimos para el pago de los mencionados impuestos, como así también los Valores Unitarios Básicos (VUB) de las tierras y mejoras para el ejercicio fiscal 2008.

Vigencia: a partir del 1° de enero de 2008.

### PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 6/2008-API (B.O. 08/04/2008) Régimen de Facilidades de Pago.

Se implanta, con carácter permanente, un régimen de facilidades de pago, para la regularización de distintos tipos de deuda provenientes de los tributos a cargo de la Administración Provincial de Impuestos, vencidas al 31 de Diciembre de 2007, con origen en procesos de fiscalización o la existente en discusión administrativa y judicial, incluidos también, sus intereses y multas.

Se establecen, asimismo, las formalidades, plazos y demás condiciones que deberán observar los contribuyentes y/o responsables para solicitar su adhesión al citado régimen.

## Anticipos de legislación provincial (Normas pendientes de publicación)

### PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1565/2008.  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.  
Transporte de carga.

Se establece un sistema de emisión de guías de Transporte de Cargas para ser utilizado por los contribuyentes que ejercen la mencionada actividad, comprendidos en los Códigos 60210, 602130, 60218 y 60219 de Nomenclador de Actividades. El mismo reemplazará el uso de los Formularios DR2276 para el pago del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del servicio de fletes fuera de la Jurisdicción Provincial.

### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 39/2008-DGR.  
Obligaciones Tributarias. Cancelación  
mediante Letras del Tesoro Provincial.

Se aprueba el procedimiento mediante el cual, los contribuyentes o responsables tenedores de Letras del Tesoro Provincial, podrán utilizarlas para la cancelación de obligaciones tributarias y tasas provinciales, a cargo de la Dirección General de Rentas.

## ACCESO A FLASHES IMPOSITIVOS ANTERIORES

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Mayo 2008

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.

**pwc.com**

© 2008 Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. Todos los derechos reservados. PricewaterhouseCoopers se refiere a la firma argentina de Price Waterhouse & Co. Asesores de Empresas S.R.L. o, según requiera el contexto, a la red de firmas miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente.